LA "BOMBA PENSIONAL" EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

¿QUÉ BUSCA MINISTERIO DE HACIENDA CON LA CARTA SOBRE PENSIONES?
¿QUEBRAR LAS UNIVERSIDADES ESTATALES?

El Señor Ministro de Hacienda envió una carta sobre el tema de pensional, a varios Rectores de universidades públicas del orden nacional, por ejemplo al Señor Rector de la Universidad Nacional el 6 de julio de 2005, y al Señor Rector de la U. de Caldas el 8 de julio de 2005, con un contenido similar. A continuación se exponen las notificaciones y los puntos, consignados en la carta dirigida a la U.N., se resumen y analizan sus implicaciones, así como las respuestas dadas por la comunidad universitaria a las pretensiones de Ministerio de Hacienda:

A- IMPLICACIONES DE LA CARTA

1. **El Gobierno Nacional no dará más presupuesto de la nación para el pago de las mesadas pensiónales:** En el año 2005 el monto de la nómina pensional de la U.N. asciende a $147.450 millones, pero el Gobierno solo apropió $115.450 millones, resultando un faltante de $32.000 millones que impedirá pagar pensiones a partir de octubre del presente año.

2. Revisar y reliquidar las actuales mesadas pensiónales en las Universidades:

2.1 El Ministerio de Hacienda conmina a la Universidad a revisar y reliquidar las actuales mesadas de sus pensionados; le pide no aplicar las normas del régimen pensional anterior a la Ley 100/93, artículo 36, Régimen de Transición, en especial los Acuerdos 48/78 y 12/86 del CSU y liquidar según el régimen general de pensiones. Con ello pretende que la U.N. desconozca el 20% del[1] valor de cada una de las mesadas (una mesada de un millón quedará en ochocientos mil pesos y una de tres millones en dos millones cuatrocientos mil pesos).

2.2. Lo ocurrido en otras universidades públicas (Atlántico, Distrital, UIS, Valle) muestra como el Ministerio de Hacienda forzó la reliquidación de pensiones con medidas administrativas, por vías de hecho, en forma ilegal e inconstitucional. Además pretende que la U.N. devuelva el 20% pagado por encima de la norma general, unos 29.000 millones de pesos en el 2005, dando para los últimos diez años un acumulado de 290.000 millones en pesos del 2005, valor ha descontar en varios años, como lo ha hecho en otras universidades.

3. Las Cajas de Previsión o Fondos Pensionales de las Universidades deben disolverse y no puede seguir reconociendo, liquidando y pagando las pensiones de profesores y personal no docente:

3.1 La Caja de Previsión de la U.N. fue fundada en 1946 antes que se organizara el sistema pensional colombiano y es bueno resaltar que todos los Acuerdos del C.S.U. para su creación y posteriores reformas no han sido demandados y gozan de presunción de legalidad; sin embargo el Ministerio de Hacienda solicita su disolución por vía administrativa.

3.2 Lo anterior obligaría a los actuales pensionados y afiliados de las Cajas de Previsión o Fondos Pensiónales de las Universidades a migrar a otras Administradoras del Sistema General de Pensiones así:

- Los ya pensionados pasarían al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP) que sustituiría a la Caja de Previsión de la U.N. o a las otras Cajas o Fondos Universitarios, en la administración del pago de las mesadas pensiónales, pero el FOPEP exige el giro previo del bono pensional de todos y cada uno de los pensionados. En la U.N. hay 4.000 pensionados, para un bono pensional calculado en no menos de dos billones en pesos del 2005 ($2'000.000'000.000), a partir del valor de la nómina de pensionados de este año y proyectado a quince años de expectativa de vida.
- Los afiliados actuales del personal activo (profesores, empleados y trabajadores) deberán pasar de las Cajas de Previsión o de los Fondos Pensiónales Universitarios al Instituto de Seguros Sociales (I.S.S.) o a los Fondos Privados de Pensiones. Si quieren conservar su actual régimen pensional de transición, de prima media, para mantener una mesada pensional cercana al monto que hoy se les liquida en las universidades deben migrar al I.S.S.. Otros pasarían a los Fondos Privados Administradores de Pensiones, perdiendo las ventajas del régimen de transición y de prima media, rebajando sensiblemente su mesada pensional. En la U.N. actualmente hay 3.000 afiliados activos y para sus migraciones al I.S.S. o a los Fondos

[1] Elaborado por PEDRO HERNANDEZ C, Profesor de la U.N. y Presidente Nacional de ASPU

Privados de Pensiones también es necesario transferir un bono pensional no inferior a la suma de un billón y medio en pesos de 2005 ($1'500.000'000.000) y esta migración causará demoras entre uno y dos años para la liquidación de las próximas pensiones.

4. **El Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, pretende desconocer su obligación de responder por los pasivos pensiónales y endosárselos a las Universidades Públicas:**
   En la carta a la U.N., el Ministerio de Hacienda afirma: *"Los aportes que la Nación le efectúa a la Universidad, con cargo a los contribuyentes, no pueden continuar financiando obligaciones reconocidas por la Universidad sin tener competencia para ello, las cuales además superan de manera ostensible los montos que legalmente corresponden".* Detrás hay toda una política del Ministerio de Hacienda sobre pensiones para las universidades públicas que se explicita en la respuesta dada por este Ministerio en el Tribunal Administrativo del Chocó, en el proceso de Acción de Cumplimiento interpuesto por ASPU para el pago de las pensiones en la Universidad del Chocó, donde sustentó las siguientes afirmaciones:
   - "La Nación-Ministerio de Hacienda no tiene la obligación legal de pagar las pensiones de las Universidades de orden nacional" (ver punto 3.10 de la Acción de Cumplimiento).
   - "...no existe norma alguna que indique que la Nación deba financiar la totalidad de los gastos de las universidades" (ver punto 3.10 de la Acción de Cumplimiento).
   - "En todo caso no es cierto que la Nación sea responsable de la emisión de los bonos pensiónales..." (ver punto 3.17 de la Acción de Cumplimiento).
   - "La aplicación del artículo 130 de la Ley 100 de 1993 no procede... la norma prevé la sustitución por parte del FOPEP de las Cajas o Fondos del sector público del orden nacional y la Universidad no reúne tal calidad. Se aclara que, en caso de realizarse la sustitución, la nación no aportaría recursos adicionales a los previstos en la Ley 30 de 1992" (ver puntos 3.21 y 3.22 de la Acción de Cumplimiento).
   - "En cuanto a los bonos pensiónales se le aclaró que la responsable de su emisión es la Universidad" (ver punto 3.21 y 3.22 de la Acción de Cumplimiento).

El texto completo de la respuesta dada por el Ministerio de Hacienda a la Acción de Cumplimiento 2005-00436, interpuesta por ASPUCH ante el Tribunal Administrativo del Chocó, puede verse en www.aspuco.org

B- QUÉ BUSCA EL MINISTERIO DE HACIENDA?

En conclusión el Ministerio de Hacienda afirma que el Gobierno Nacional no está obligado a responder por el pasivo pensional de las universidades del orden nacional, esto es una obligación de las propias universidades. En consecuencia la UN tendría a cargo un pasivo pensional superior a los tres billones y medio en pesos del año 2005 y el Gobierno Nacional se ahorraría unos diez billones en pesos de hoy, al desconocer su obligación para con los pasivos pensiónales de las universidades estatales.
Además quiere desconocer el sistema de liquidación de pensiones tanto de la U.N., como los aplicados en las otras universidades, y solicita demandar y reliquidar todas las resoluciones de reconocimiento de pensiones.

C- ¿AFECTARÁ A TODOS LOS UNIVERSITARIOS ESTA CRISIS PENSIONAL?

La crisis pensional ocasionada por esta posición del Ministerio de Hacienda sí afectará a la totalidad y a cada uno de los miembros de todos los estamentos de cada universidad estatal u oficial, como se puede observar a continuación:

1. A los pensionados se pretende reliquidar sus mesadas, para disminuir su monto actual. Los 4000 pensionados de la U.N. verían caer sus mesadas pensiónales en un 20%.

2. A los profesores, empleados y trabajadores actualmente afiliados a las Cajas de Previsión o a los Fondos Pensiónales Universitarios, se les obliga migrar al I.S.S. o a los Fondos Privados de Pensiones. Para los 3000 actuales afiliados a la Caja de Previsión de la U.N., si quieren mantenerse en su régimen pensional de prima media y/o de transición se trasladarán al I.S.S. pero sufrirán una desmejora en su futura mesada pensional cercana a un 30%; y los que opten por los Fondos Privados de Pensiones, renunciarán a su actual régimen pensional y verán reducida su futura mesada pensional en más de un 40%.

3. A todos los estudiantes actuales y futuros, así como al resto de profesores, empleados y trabajadores (vinculados después de abril de 1994) porque la continuidad en las labores en las universidades estatales se verá seriamente comprometida, al entrar en serias dificultades presupuestales que impedirá su normal funcionamiento, hasta llegar a problemas financieros estructurales que exigirá su reestructuración o liquidación por la vía de la ley de quiebras (Ley 550/99 y Ley 922/04).

Hay dos causales que conducen a este problema estructural:

3.1 En el aparte 2.2 de esta documento, se habló de una "deuda" con el Ministerio de Hacienda por concepto de los mayores valores pagados en mesadas pensiónales que este Ministerio ha descontado directamente a las universidades, donde se ha presentado esta situación, de su presupuesto anual, según acuerdo interadministrativo.
Para el caso de la U.N. esta "deuda" ascendería a $290.000 millones, a descontar en cinco o en diez años, unos 30 o 60 mil millones de pesos anuales, según el plazo. Si a esto se le suma el faltante presupuestal en pensiones del año 2005, $32.000 millones, se consolida anualmente un déficit estructural superior a los 60 mil millones de pesos. Este déficit conlleva dificultades para el normal funcionamiento de la universidad y forzaría un incremento apreciable de las matrículas, un aumento en las tarifas y en los volúmenes de ventas de servicios, para lograr elevar los recursos propios.
3.2 Pero el panorama se agrava, aún más se torna muy difícil para la estabilidad académica y la viabilidad de las universidades estatales como proyecto, sí el Ministerio de Hacienda logra su pretensión de hacer responsable del pasivo pensional a las universidades. Las lleva fácilmente a su inviabilidad financiera y a someterlas a la ley de quiebras, Ley 550/99 para su reestructuración y/o cierre.
Miremos el escenario a transitar por parte de la U.N.: con un pasivo pensional no inferior a los tres y medio billones de pesos, más el déficit estructural explicado en el numeral inmediatamente anterior, llegan pasivos totales de cuatro billones en pesos constantes ($4'000.000'000.000). Pasivo ejecutable en los diez años próximos, significando esto un desembolso anual de cuatrocientos mil millones en pesos constantes ($400.000.000.000). Hoy el presupuesto anual de la U.N. es de setecientos mil millones de pesos ($700.000'000.000), donde la Nación aporta cuatrocientos mil millones; de ello solo hay ciento quince mil millones para atender el pago de pensiones. En consecuencia el déficit estructural por año crece a doscientos cincuenta mil millones de pesos constantes ($250.000'000.000) muy difícil de soportar y que fácilmente lleva a la inviabilidad financiera, a la entrada en la ley de quiebras y la posibilidad de liquidación del actual proyecto Universidad Nacional de Colombia.

D- QUÉ RESPUESTAS SE DEBE DAR AL PROBLEMA PENSIONAL PLANTEADO?

Ante la gravedad del problema planteado por el Ministerio de Hacienda a las universidades estatales, la comunidad universitaria como un todo, incluido todo el sistema institucional, debe dar una calculada, organizada y fuerte respuesta que niegue y rechace las pretensiones del Gobierno Nacional, tanto en los escenarios jurídicos como políticos, hasta el logro de una solución definitiva que conlleve la asunción por parte de la nación de los pasivos pensiónales generados en las universidades.

1. ACCIONAR JURÍDICO

1.1 Respuesta inmediata.

A los términos y pretensiones contenidos en la carta enviada por Señor Ministro de Hacienda a cada una de las universidades hay que responderle en forma oportuna por parte de la institución y sus estamentos.
En el caso de la U.N. se enviaron por escrito dos respuestas: la primera suscrita por ASPU, APUN, SINTRAUNAL, SINTRAUNICOL, ASDOPUN, ASPUNCOL FENALPROU, Representantes Profesorales y varios profesores suscribieron una contestación oportuna a la misiva del señor Ministro, fechada el 18 de Julio del presente año (ver en www.aspuco.org: pronunciamiento en defensa del Régimen Pensional de la U.N.C.). La segunda por el señor Rector (E) de la Universidad el 26 de julio de 2005 (ver www.unal.edu.co y también www.aspuco.org)

Ambas respuestas precisan lo siguiente:

- La génesis de la Caja de Previsión de la U.N. y la presunción de legalidad de su existencia.
- La Caja de Previsión de la U.N. es una administradora especial del sistema pensional que no ha desaparecido, ni puede liquidarse porque ello supondría dejar sin protección a los actuales pensionados y al personal activo, docente y no docente; todavía afiliado.
- A los actuales y futuros pensionados de la Caja de Previsión de la U.N. se les liquida el monto de su mesada pensional de acuerdo a las normas legales y reglamentarias amparadas en el régimen de transición de la Ley 100/93; Artículo 36, y debe seguírseles reconociendo.
- La Nación esta en la obligación ineludible de apropiar los recursos presupuestales para garantizar las mesadas de los pensionados actuales y futuros vinculados a la Caja de Previsión de la U.N. Lo anterior acatando los mandatos constitucionales y legales, como lo manifestó el propio Ministerio de Hacienda en misiva enviada por la Dirección General

de Presupuesto Nacional, oficio fechado el 30 de octubre de 1996, donde el Ministerio de Hacienda se compromete a hacer los aportes presupuestales necesarios a la "Unidad 03 Caja de Previsión de la U.N." para el pago de sus pensiones.

1.2 Seguimiento Jurídico al Sistema Pensional de las Universidades Públicas.
ASPU está haciendo el seguimiento a todas las acciones administrativas y jurídicas que ha impulsado el Ministerio de Hacienda contra las unidades que administran el pago de las pensiones en las diferentes universidades estatales, tanto del orden nacional como territorial.

Carta similar a la enviada a la Universidad Nacional, le llegó a otras universidades estatales del orden nacional como Caldas, Cauca, Córdoba, Chocó, entre otras. Con términos similares, pero exigiéndoles la demanda de las resoluciones de reconocimiento de las pensiones, se les envió a todas las universidades estatales del orden regional (U. Atlántico, Distrital, Industrial de Santander, Nariño, Quindío, Valle, entre otras).
En consecuencia este es un problema común a todas las universidades estatales (ver en www.aspuco.org), tema que en próxima comunicación se profundizará.

1.3. Denunciar y controvertir los actos administrativos que suspendan el pago de pensiones.
En varias universidades territoriales se ha suspendido o limitado el pago de las mesadas pensiónales, por decisiones administrativas y no por fallos jurídicos. Ello se constituye en VÍAS DE HECHO que es necesario denunciar ante los jueces constitucionales, elevando Tutelas para el respeto de los derechos adquiridos. Ya hay un fallo de acción de cumplimiento favorable por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, que conmina al Ministerio de Hacienda y la Universidad del Atlántico a pagar las pensiones y no actuar por vías de hecho.

2. ACCIONAR POLÍTICO

Este problema planteado a las universidades en el tema pensional es producto de unos objetivos y estrategias de carácter político impulsadas por el Gobierno Nacional, que pretende no responsabilizarse del pasivo pensional de las Universidades Públicas, o hacerlo parcialmente, y así ahorrarse una suma significativa que puede llegar a los diez billones pesos.
La respuesta jurídica no esta muy fácil y a una medida política hay que darle una respuesta en este ámbito. Es necesario plantear varias acciones de movilización para la denuncia de la situación y rechazo de las pretensiones del Gobierno Nacional en el tema pensional de las universidades, posicionando el tema en la opinión pública y ante el Congreso de la República, espacio del cual debemos obtener el mandato legal donde se determine que los bonos pensiónales de las universidades estatales serán asumidos por el Gobierno Nacional.

2.1 Jornadas de movilización para la denuncia.
En el IV Plenario Nacional de ASPU del año 2005, realizado el pasado 22 de julio, al analizar la gravedad del problema pensional, en los términos del Ministerio de Hacienda, se planteo el rechazo a esta política impulsado por el Ministerio de Hacienda y la necesidad de organizar y ejecutar una amplia movilización en todas y cada una de las universidades estatales.
Una primera fase abordará las tareas necesarias para informar a toda la comunidad universitaria y educativa en general sobre el problema pensional, hasta lograr su efectiva toma de conciencia y movilización.
Una segunda fase debe buscar el desarrollo de actividades de denuncia y de apoyo de la opinión pública en general, abordando los medios de comunicación masiva y visitando a todos los sectores y organizaciones de carácter social, gremial, sindical y político.
Una tercera fase es obtener la solución política definitiva a través del Congreso de la República.
Para ello es necesario realizar, transversalmente y en paralelo a todas las fases, una labor propósitiva que elabore las posibles soluciones al conflicto planteado.
Dentro de las actividades aprobadas están: la elaboración de materiales de análisis y divulgativos; la realización de asambleas, seminarios, foros y paneles; la programación de visitas a los medios de comunicación, a los barrios y organizaciones sociales; y la toma masiva del espacio público por parte de la comunidad universitaria en compañía del pueblo colombiano para reclamar el derecho a la educación y defender la universidad y la educación pública.

2.2. Trabajo Legislativo.

En urgente hacer un seguimiento a la actividad del Congreso de la República sobre los temas relacionados con el problema pensional y hacer un trabajo con y sobre el Congreso para encontrar la solución política ya planteada.
Hoy se está discutiendo una reforma a la Ley 100/93, también está en curso el proyecto de ley 380/05 en Cámara que trata del pago de mesadas pensiónales y sustituir fuentes de financiamiento y se habla de una nueva reforma pensional.

2.3. Actividades realizadas.

2.3.1. En la Universidad del Atlántico se han realizado tanto actividades en el ámbito jurídico como en el político.
Jurídicamente se han instaurado varias Tutelas, falladas desfavorablemente en primera y segunda instancia, pero favorable en la Sentencia T-567/05 de la Corte Constitucional que será tema del próximo documento; también fue favorable la acción de cumplimiento ya mencionada en este documento. Igualmente se está demandando el Convenio de Concurrencia de los Bonos Pensiónales, el Convenio Interadministrativo con el Ministerio de Hacienda y los actos administrativos de la Universidad del Atlántico sobre la entrada en Ley 550/99.
Políticamente se ha trabajado en diferentes frentes: realización de diferentes asambleas, foros y marchas; reuniones y foros con parlamentarios, diputados y consejales de la región y hasta 'Consejos Comunales' con el Señor Presidente de la República.

2.3.2. En la Universidad Nacional de Colombia se han desarrollado las siguientes actividades.
La elaboración del "Pronunciamiento en Defensa del Régimen Pensional de la UN." Y discusión de la respuesta de Rectoría al Señor Ministro de Hacienda.
En el ámbito de respuesta política se han realizado asambleas de profesores, empleados, trabajadores y pensionados docentes y no docentes en las sedes de Bogotá, Manizales, Medellín y Palmira. La asamblea en la sede de Bogotá, julio 28, contó con una extraordinaria y multitudinaria asistencia se aprobaron las siguientes tareas: (a) realizar una marcha el jueves 11 de agosto; (b) descontar un día de salario o mesada pensional para constituir un fondo con el cual financiar las actividades jurídicas y políticas necesarias para resolver esta crisis; (c) constituir una Coordinación Intergremial e Interestamental para planificar y desarrollar todas las actividades planteadas en la asamblea, concordantes con lo expuesto en el IV Plenario de ASPU. Se realizo la marcha con muy buena asistencia de pensionados, profesores y administrativos.

2.3.3 Las Universidades del Cauca y Choco vienen trabajando a nivel institucional desde hace más de tres años, buscando que el Gobierno Nacional asuma el pasivo pensional.
ASPU Seccional Choco ha realizado toda una serie de actividades jurídicas y políticas para lograr el objetivo mencionado y el pronto reconocimiento de pensiones en la Universidad, su trabajo esta recogido en la página web de ASPU.
Tanto en la Universidad del Cauca como en la del Choco se realizaron asambleas y foros sobre el tema en el mes de agosto de 2005.

2.3.4 En las Universidades de Caldas y Córdoba se han realizado en este mes asambleas y foros para tratar el problema pensional y presionar una respuesta adecuada al Ministerio de Hacienda.

2.3.5. En otras universidades del orden territorial las directivas han acatado las solicitudes del Ministerio de Hacienda, han demandado sus propios actos administrativos de reconocimiento de pensiones y están pagando parcialmente las mesadas pensiónales.
Las Seccionales de ASPU de estas universidades se han movilizado y están haciendo el trabajo jurídico necesario para defender los derechos adquiridos en pensiones, como son los casos de las Universidades Distrital y del Quindío.

Bogotá D.C. Agosto 22 de 2005.

Visite nuestra página Web www.aspuco.org